



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0988-2019/MPS.

Sullana, 08 de julio de 2019.

VISTO: El Informe N° 1128-2019-MPS/GPyP-SGP de fecha 08 de julio del año en curso, emitido por el Subgerente de Presupuesto, con la conformidad de la Gerencia de Presupuesto según Informe N° 0878-2019/MPS-GPyP del 08.07.2019, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario, para incorporar recursos por Mayores ingresos del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Sullana se aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 1818-2018/MPS con fecha 31 de Diciembre de 2018;

Que en el numeral 1 del inciso 46.1 del Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, indica: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, de acuerdo al numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 indica que Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (ítem 1) "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, en el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" indica que Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (ítem iii) "Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, al respecto la Subgerencia de Presupuesto ha realizado el análisis respectivo a los Ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon de los meses de Enero a junio; existiendo una previsión de Mayores Recursos hasta por un monto de S/. 670,392.90 (Seiscientos Setenta Mil Trescientos Noventa y Dos con 90/100 Soles), de los cuales el 20% es destinado para gastos de mantenimiento (corriente) con un monto de S/ 134,078.60 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Setenta y Ocho con 60/100 Soles) y un 80% para gastos de inversión por un monto de S/. 536,314.30 (Quinientos Treinta y Seis Mil Trescientos Catorce con 30/100 Soles), de acuerdo a los siguientes cuadros:

ESPECIFICA	PIA	PIM
1.4.1 4.1.1	S/. 10,634,984.00	S/. 10,634,984.00
PROMEDIO ESPERADO MENSUAL (12 Meses)		S/. 886,248.67

MES	MONTO RECIBIDO MENSUAL
ENERO	S/. 868,764.78
FEBRERO	S/. 22,237.74
MARZO	S/. 1,823,216.00
ABRIL	S/. 1,030,128.24
MAYO	S/. 1,077,960.82
JUNIO	S/. 1,165,577.34
TOTAL	S/. 5,987,884.92
PROMEDIO RECIBIDO MENSUAL (6 Meses)	S/. 997,980.82

DETERMINACION DE MAYORES RECURSOS	
PROMEDIO RECIBIDO MENSUAL (6 Meses)	S/. 997,980.82



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

PROMEDIO ESPERADO MENSUAL (12 Meses)	S/. 886,248.67
SALDO MENSUAL	S/. 111,732.15

MAYORES INGRESOS TOTAL (6 MESES)		S/. 670,392.90
Gastos de Inversión	80%	S/. 536,314.30
Gastos Corrientes	20%	S/. 134,078.60

Por lo antes expuesto, el Subgerente de Presupuesto con la conformidad del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el documento del Visto solicita autorización en la Incorporación de la previsión de mayores recursos a través de Crédito Suplementario en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon (Tipo de Recurso: Canon Petrolero);

Que, mediante Memorando N° 0251-2019/MPS-GM del 08.07.2019, el Gerente Municipal recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente; y

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Presupuesto, Gerencia Municipal y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana – Año Fiscal 2019, para incorporar los recursos provenientes por Mayores Ingresos del Año 2019, por el monto de S/ 660,000.00; por el rubro 18 Canon y Sobre Canon (Tipo de Recurso: Canon Petrolero), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

MAYORES INGRESOS		
RECURSO	PARTIDA	INCREMENTO
18 Canon Petrolero	1.4.1 4.1 1	660,000.00

EGRESOS:

Para financiar GASTO CORRIENTE y de INVERSIÓN de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION FUNCIONAL	ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO A FINANCIAR
		18 CANON
GASTO CORRIENTE		
0070: Mantenimiento de Infraestructura	2.3.2.4.1.1 2.3.2 7.11 99	93,400.00 36,600.00
GASTO DE INVERSIÓN		
0114: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalaciones del Servicio de Alcantarillado de la Villa Huangala, distrito de Sullana, Provincia de Sullana- Piura"	2.6.2.3.5.2	530,000.00
TOTAL		660,000.00

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Cesar M. Giron Castillo
I.C.A.P.N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.-
GM., G.PyP., G.Adm., Otros.
/deg